



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00668-00

Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago², y el auto que ordenó de seguir adelante la ejecución³. Por esta razón, se aplicará lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se modificará la liquidación presentada y se aprobará en la suma de **\$132.461.415,10** Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **Resuelve:**

1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora [015LiquidacionCredito – 016ConstanciaCorreo], por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2. Aprobar la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$132.461.415,10**

3. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **imparte su aprobación**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

² Providencia de 29 de julio de 2022

³ Providencia del 14 de julio de 2023

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39469ba6b519a44351b564d7202dce9945e44475ae472b070bfc79751819c0f0**

Documento generado en 07/12/2023 10:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>